

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 336.567/83 del registro de la Subsecretaría de Administración relacionado con la reparación y conservación del edificio sede de la Cámara Nacional Electoral; y

Considerando:

Que mediante licitación pública N° 1177 / el Servicio Nacional de Arquitectura contrató con la firma "Ingeniería L.Y.A. Constructora S.R.L e Ingeniero Pearson/ y Asociados" la ejecución de los trabajos de referencia,

Que a fs. 1/2 el citado servicio solicita la transferencia de la suma de PESOS ARGENTINOS: CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$a 40.548,32.-) a fin de contar en forma y tiempo / con los medios financieros que posibiliten la liquidación y pago de la certificación dentro de los plazos contractuales sin las implicancias que puedan derivar de la Ley 21.392.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 3,

SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS ARGENTINOS: CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$a 40.548,32.-) a fin de atender las previsiones que permitan la financiación que deba actualizarse en función de los ajustes derivados de la /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

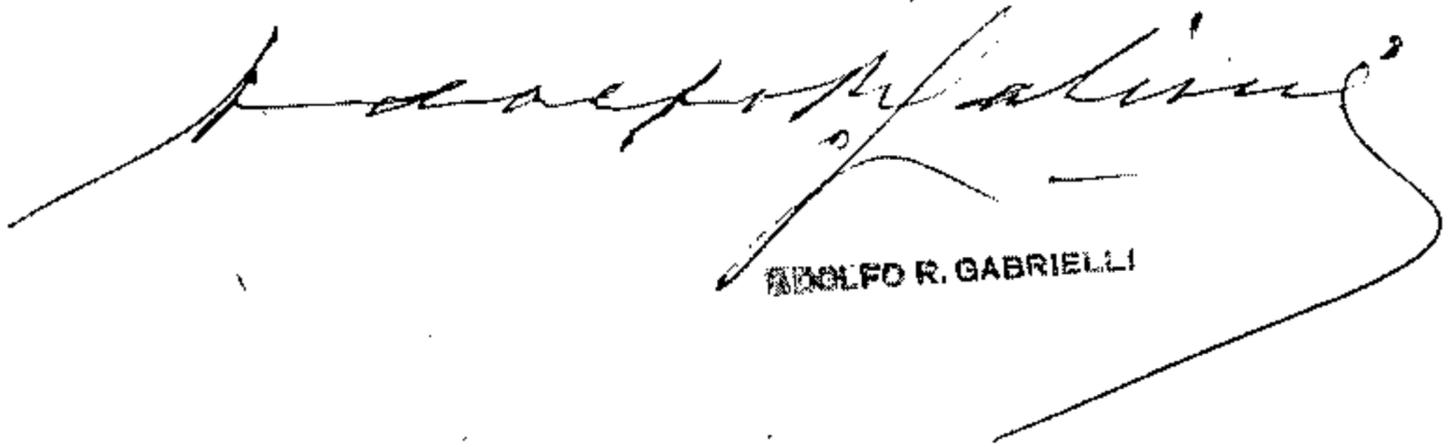
aplicación de la Ley 12.910.-

2º) Imputar el presente gasto a la
cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese, hágase saber al De-
partamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de /
Administración a sus efectos. Dése intervención al Registro de
Inmuebles Judiciales.-

S.S.

JMK



RODOLFO R. GABRIELLI